



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Secretaría General

Avenida Giráldez N° 231 – 3er. piso - Telefax 064 - 213346

TRANSCRIPCIÓN. Se ha expedido la Resolución N° 2713-2021-CU

Huancayo, 06.12.2021

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

VISTOS:

El Oficio N° 022-P-CSST-UPLA-2021 de fecha 02.12.2021, el Proveído N° 6207-2021-R-UPLA de fecha 06.12.2021; y la Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 06.12.2021, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Peruana Los Andes, se rige por sus principios y por las disposiciones pertinentes de la Constitución Política del Perú, Ley Universitaria N° 30220, Ley General de Educación N° 28044, el Estatuto, Reglamentos y demás normas conexas; asimismo, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD de fecha 13.02.2020, se otorga la licencia institucional a la Universidad Peruana Los Andes para ofrecer el servicio educativo superior universitario;

Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Artículo 40°. - El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene por objetivos promover la salud y seguridad en el trabajo, asesorar y vigilar el cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y la normativa nacional, favoreciendo el bienestar laboral y apoyando el desarrollo del empleador;

Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Peruana Los Andes, Artículo 11°. - Del Comité De Seguridad y Salud en el Trabajo, Inciso a) Emitir disposiciones para mejorar las condiciones relacionadas con la Seguridad y Salud en el Trabajo, en coordinación con la unidad orgánica encargada de la Seguridad y Salud en el Trabajo, verificando la implementación de las disposiciones y examinando su eficiencia;

En el Art. 5° del Estatuto vigente, prescribe; "Es principio de la Universidad Peruana Los Andes, inc. p) El interés superior del estudiante".

Mediante Oficio N° 022-P-CSST-UPLA-2021 de fecha 02.12.2021, el Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo remite al señor Rector el Protocolo de ingreso y salida para los Docentes Personal no Docentes y estudiantes a los Laboratorios y Talleres de la UPLA frente a la pandemia del COVID 19;

El señor Rector toma conocimiento del documento y mediante Proveído N° 6207-2021-R-UPLA de fecha 06.12.2021¹, lo remite a Secretaría General para ser puesto a consideración del Consejo Universitario;

Que, los Miembros del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 06.12.2021, toman conocimiento del expediente y después del debate pertinente, acuerdan dar por conocido el Protocolo de ingreso y salida para los Docentes, Personal no Docentes y estudiantes a los Laboratorios y Talleres de la Universidad Peruana Los Andes, frente a la pandemia del COVID 19, aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Peruana Los Andes, mediante Acta de fecha 02.12.2021, comunicada mediante Oficio N° 022-P-CSST-UPLA-2021 de fecha 02.12.2021, documento que forma parte del presente acuerdo;

Por los fundamentos expuestos, en atención a lo solicitado y en uso de las atribuciones otorgadas por Ley;

SE RESUELVE:

Art. 1° DAR POR CONOCIDO el Protocolo de ingreso y salida para los Docentes, Personal no Docentes y estudiantes a los Laboratorios y Talleres de la Universidad Peruana Los Andes, frente a la pandemia del COVID 19, aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Peruana Los Andes, mediante Acta de fecha 02.12.2021, comunicada mediante Oficio N° 022-P-CSST-UPLA-2021 de fecha 02.12.2021, documento que forma parte del presente acuerdo.

Art. 2° ENCARGAR a los Decanatos de las Facultades, a la Filial Chanchamayo, a las Direcciones Generales de Administración y Académica, a los jefes de las Oficinas de Marketing y Comunicaciones, Planificación, Gestión de la Calidad y Recursos Humanos, y demás Instancias Académicas y Administrativas, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.

Que, transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines

FIRMADO Y SELLADO POR:

DR. FREDI GUTIÉRREZ MARTÍNEZ- RECTOR
ABOG. LUIS ALFREDO CALDERÓN VILLEGAS – SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

ESCUELA DE POSGRADO
FACULTADES (05)
FILIAL CHANCHAMAYO
LIMA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA
OF. DE MARKETING Y COMUNICACIONES
OF. DE PLANIFICACIÓN
OF. DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
OF. DE RECURSOS HUMANOS
ARCHIVO (02)



ABOG. LUIS ALFREDO CALDERÓN VILLEGAS
SECRETARIO GENERAL

¹ Expediente: 2767-R-2021